

RESOLUCION N° 754.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2015.-

VISTO:

La nota con Mesa de Entrada Única N° 8.389, presentada en fecha 25 de febrero de 2015, por la Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal (MC/CSA), solicitando la prórroga del primer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional, y la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 679 de fecha 20 de febrero de 2015, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. GERARDO JOSÉ BOGADO AYALA, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 24 AL 27 DE FEBRERO DE 2015".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 754.-

La Resolución del SENACSA N° 4337 del 21 de noviembre de 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A HACIENDA GENERAL (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO".

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

- 1° Prorrogar el primer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional, correspondiente a Hacienda General (Bovinos y Bubalinos), hasta el 13 de marzo de 2015; y su registro hasta 20 de marzo del año en curso.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. GERARDO JOSÉ BOGADO AYALA
Presidente (a.i.)